

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 -4 21182
REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 02 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 196-SRT-22.

EXPTE. N° 20.001/22.

VISTO:

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 17 de marzo del 2.022 al 11 de mayo del 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución R N° 334/22.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 05/22, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 143.861,92), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 17 de marzo de 2.022 al 11 mayo del 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución R N° 334/22.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1 Alimentos para personas: \$16.679,32 (Pesos dieciséis mil seiscientos setenta y nueve con treinta y dos centavos); 2.1.5 Madera, corcho y manufacturas: \$1.259,60 (Pesos un mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta centavos); 2.2.1 Hilados y telas: \$200,00 (Pesos doscientos con cero centavos); 2.2.3. Confecciones textiles: \$1.900,00 (Pesos un mil novecientos con cero centavos); 2.3.1 Papel de escritorio y cartón: \$465,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con cero centavos); 2.3.4 Productos de papel y cartón: \$360,00 (Pesos trescientos sesenta con cero centavos); 2.5.1 Compuestos químicos: \$2.000,01 (Pesos dos mil con un centavo); 2.5.4 Insecticida, fumigante y otros: \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta con cero centavos); 2.5.6 Combustibles y Lubricantes: \$ 2.502,66 (Pesos dos mil quinientos dos con sesenta y seis centavos); 2.5.8 Productos Material plásticos: \$2.980,00 (Pesos dos mil novecientos ochenta con cero centavos); 2.7.5 Herramientas menores: \$240,00 (Pesos doscientos cuarenta con cero centavos); 2.7.9 Otros N.E.P: \$ 2.699,57 (Pesos dos mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta y siete centavos);

///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 03873 -4 21182
REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 02 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 196-SRT-22.

EXPTE. N° 20.001/22.

...///

2.9.1 Elementos de limpieza: \$ 12.940,00 (Pesos doce mil novecientos cuarenta con cero centavos); 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: \$ 16.659,00 (Pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve con cero centavos); 2.9.3 Útiles y Materiales eléctricos: \$ 26.277,44 (Pesos veintiséis mil doscientos setenta y siete con cuarenta y cuatro centavos); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: \$9.241,34 (Pesos nueve mil doscientos cuarenta y uno con treinta y cuatro centavos); 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgicos-laboratorio: \$2.855,76 (Pesos dos mil ochocientos cincuenta y cinco con setenta y seis centavos); 2.9.6 Repuestos y accesorios: \$2.850,00 (Pesos dos mil ochocientos cincuenta con cero centavos); 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales: \$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con cero centavos); 3.5.1 Transporte: \$ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con cero centavos); 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones: \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos); 3.5.4 Primas y gastos de seguros: \$1.794,62 (Pesos un mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y dos centavos); 3.7.1 Pasajes: \$13.233,00 (Pesos trece mil doscientos treinta y tres con cero centavos); 3.8.3 Derechos y tasas: \$824,60 (Pesos ochocientos veinticuatro con sesenta centavos); 3.9.1 Servicios de ceremonial: \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con cero centavos); 3.9.9 Otros N.E.P.: \$8.850,00 (Pesos ocho mil ochocientos cincuenta con cero centavos).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$ 143.861,92 (Pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y uno con noventa y dos centavos).

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. **Teresita I. Mercado**
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.